

BOLETÍN Nº 49 - 12 de marzo de 2013

Aprobación definitiva de la norma reguladora de los precios públicos por utilización de locales municipales y visita al Castillo de Marcilla

El Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la norma reguladora de precios públicos por utilización de locales del Castillo de Marcilla (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 8, de fecha 14 de enero de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Norma, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes. La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de Navarra.

Marcilla, 19 de febrero de 2013.–El Alcalde, José María Abárzuza Goñi.

NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES Y VISITA AL CASTILLO DE MARCILLA

FUNDAMENTO

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.^a, sección 2.^a, capítulo III, título primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Obligación de pago

Artículo 2. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la utilización autorizada, si bien se exigirá el depósito previo de su importe al menos dos días antes de que ésta tenga lugar, a excepción de las visitas individuales y de grupo.

Artículo 3. El interesado podrá renunciar a la utilización con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada para el acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

Artículo 4. 1. Estarán obligadas al pago del precio público las personas a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización de locales municipales.

Artículo 5. La autorización se concederá de conformidad con las Normas de utilización de locales Municipales, aprobadas a tal efecto por la Corporación.

Artículo 6. Se considerarán días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Tarifas

Artículo 7. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Norma y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.–Visitas Castillo.

Entrada visita individual: 3 euros.

Entrada visita grupo (entre 50-60 personas): 120 euros.

Entrada concertada previa petición individual (reportajes fotográficos, etc., ...) duración máxima 1,5 horas: 150 euros.

–Utilización del salón de actos.

Media jornada: 150 euros.

Jornada completa: 300 euros.

Utilización sala exposiciones: 150 euros mes.

–Reducciones.

1.–Por utilización del local durante un mínimo de 5 días consecutivos: 20%.

2.–Por utilización del local durante un mínimo de 7 días consecutivos: 30%.

Código del anuncio: L1302670